

ANEXO II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA INDIVIDUAL TIPO A O B

Ministerio de Educación y Cultura.

Provincia

Vista la solicitud de ayuda formulada por:

Don/ña Número de identificación fiscal

Teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1. Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que desarrolla
2. Presencia de alumnado con necesidades educativas especiales en el grupo o grupos de alumnos a los que imparte docencia el/la solicitante
3. Interés de la actividad para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo
4. Otras causas:

Este/a (1) emite informe:

(2)

....., a de de 199.....

Visto bueno,

El (1)

El/la (3)

Fdo.:

Fdo.:

(1) Jefe/a de servicio o unidad que emite el informe.

(2) Favorable, desfavorable.

(3) Subdirector/a territorial o Director/a provincial del Ministerio de Educación y Cultura o Consejero/a de Educación.

BANCO DE ESPAÑA

1249

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,539	135,811
1 ECU	162,593	162,919
1 marco alemán	83,511	83,679
1 franco francés	24,758	24,808
1 libra esterlina	225,510	225,962
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	405,108	405,920
1 florín holandés	74,334	74,482
1 corona danesa	21,895	21,939
1 libra irlandesa	219,981	220,421
100 escudos portugueses	83,806	83,974
100 dracmas griegas	53,636	53,744
1 dólar canadiense	101,255	101,457
1 franco suizo	95,821	96,013
100 yenes japoneses	114,913	115,143
1 corona sueca	19,161	19,199
1 corona noruega	20,950	20,992
1 marco finlandés	28,398	28,454
1 chelín austríaco	11,871	11,895
1 dólar australiano	105,490	105,702
1 dólar neozelandés	95,568	95,760

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1250

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 30960/AAAF, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tárrega, sin número, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 30960/AAAF, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, S. A.», mediante informe, certificado y actas con clave 003/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-244, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, S. A.» 30960/AAAF.

Características: Saco de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico.

Código: 5M2.

Medidas (cm): 30 x 9 x 60.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft, de 70 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft, de 70 gr/m².

Bolsa de plástico PE, galga 140.

Hoja interior: Papel kraft, de 70 gr/m².

Tipo de saco: Bolsa abierta cosido de fuelle.

Marcado: UN 5M2/Z/peso neto/S/96/E/J-244/GRUCONSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), y mar (IMO-IMDG):

Materias peligrosas para el medio ambiente sólidas, de la clase 9, apartado 12 c, con punto de fusión superior a 45 °C.

NU 3077.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 11 de noviembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de noviembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

1251

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Saco de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tárrega, sin número, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro de Saco de papel, marca y modelo «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S. A., mediante informe, certificado y actas con clave 005/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-245, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, S. A.» 40/590AAAAF.

Características: Saco de papel multihoja, resistente al agua, con bolsa interior de plástico.

Código: 5M2.

Dimensiones (cm): 40 x 15 x 90.

Composición:

Hoja exterior: Papel kraft, de 70 gr/m².

Hojas intermedias (2): Papel kraft, de 70 gr/m².

Bolsa intermedia: Plástico PE, galga 180.

Hoja interior: Papel kraft, de 70 gr/m².

Marcado: UN 5M2/Z/peso neto/S/96/E/J-245/GRUCONSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), y mar (IMO-IMDG):

Materias peligrosas para el medio ambiente, clase 9, apartado 12 c, sólidas, con punto de fusión superior a 45 °C.

NU 3077.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 13 de noviembre de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

1252

DECRETO 275/1996, de 12 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de monumento, Palacio de Fabio Nelli, en Valladolid.

Palacio renacentista del último cuarto del siglo XVI, dentro de las directrices del clasicismo vallisoletano. En la actualidad sede del Museo de Valladolid.

El Palacio de Fabio Nelli fue declarado monumento histórico-artístico por Decreto 2413/1961, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

En la actualidad procede adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, delimitando un entorno de protección como el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del monumento.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 28 de febrero de 1996, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Palacio de Fabio Nelli (Valladolid).

Con fecha 23 de mayo de 1996, la Universidad de Valladolid informa favorablemente esta declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto la delimitación del entorno de protección del citado monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León; a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de ésta Consejería y previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 12 de diciembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural Palacio de Fabio Nelli, en Valladolid.